**Interceptor 650 Customizada**

**Bases y condiciones**

1. **Antecedentes generales.** Lema Motors S.A., CUIT 30-71543911-1, con domicilio en Av. Francisco Beiró 3701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante, el “Organizador” y/o “Royal Enfield”, indistintamente), llevará a cabo un sorteo denominado ***“Royal Enfield Interceptor 650***” (en adelante, la “Promoción” o el “Sorteo”).
2. **Mecánica.** Las personas físicas que tengan interés de participar en la Promoción deberán completar sus datos en un cupón proporcionado por el Organizador y abonar el monto de $500(PESOS QUINIENTOS), o el precio que oportunamente fije el Organizador (el/los “Cupón/es”). El precio de cada cupón será de $500 (PESOS QUINIENTOS) hasta el día 30 de noviembre de 2019, luego el Organizador informará en su Local Comercial y por redes sociales el monto actualizado que tendrán los cupones desde el 1 de diciembre de 2019 en adelante, pudiendo modificarlo las veces que lo considere necesario antes de la fecha del Sorteo. Cada participante podrá adquirir hasta un máximo de cien (100) cupones.

La Promoción se encuentra abierta al público en general y es exclusiva para residentes en la República Argentina, mayores de 18 años.

Los cuponespodrán adquirirse y abonarse de las siguientes formas:

* 1. En el Local Comercial;
  2. En puntos de ventas adheridos, que se comunicaran por las redes sociales del Organizador;
  3. On line en: <https://www.storeroyalenfieldvicentelopez.com/product-page/rifa-sorteo-interceptor-650-customizada>
  4. Por transferencia bancaria, previa coordinación con el Organizador para que el envío de los datos bancarios, y posterior envío del comprobante de la transferencia por e-mail a: [sorteo.interceptor@revicentelopez.com](mailto:sorteo.interceptor@revicentelopez.com).

Los participantes que adquieran los Cupones de forma Online o por transferencia bancaría, en este último caso luego de enviar al Organizador el respectivo comprobante, recibirán un e-mail del Organizador solicitándole información complementaria, que deberán brindar obligatoriamente para que su Cupón sea válido. Una vez recibida la información, el Organizador le enviará por e-mail una foto del Cupón adquirido con su respectivo número. El participante podrá retirar el Cupón original por el Local Comercial si así lo quisiera presentando su DNI, los Cupones sólo podrán ser retirados por el participante que lo adquirió y figura en el mismo. Los Cupones no retirados quedarán en poder del Organizador hasta el día del Sorteo. Es condición esencial para la participación en el Sorteo la identificación del participante por parte del Organizador, la falta del envío del comprobante de la transferencia y de la información solicitada hará perder al participante su derecho al Sorteo y/o al reclamo del reintegro del dinero abonado por el Cupón.

Serán obligatorios los siguientes datos: apellido y nombre completo, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, usuario de Instagram o Facebook y e-mail. Los datos deberán ser veraces y actuales, la parcialidad de los mismos, los errores de escritura, importaran la exclusión automática del Sorteo, sin recurso alguno.

1. **El Premio.** El ganador obtendrá una moto marca Royal Enfield, modelo Interceptor 650, cero kilometro, número de motor P7A6FAL10155, número de chasis ME3CNEHT6LK014334, modificado por *Low Life Motorcycle*, cuyo valor de mercado asciende a la suma de US $10.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL) (el “Premio”). El Premio no será en ningún caso canjeable por dinero en efectivo. El Premio no podrá ser transferido, negociado, reembolsado, ni reclamado por un tercero. Asimismo, no podrá ser adquirido en ningún caso para su reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador. El Premio no incluye ninguna otra prestación o servicio no enumerado en estas bases. Para el caso que el mismo sea gravado por impuestos, tasas y contribuciones exigibles, el pago del tributo correrá por cuenta del ganador, pudiendo el Organizador condicionar la entrega del premio a la acreditación por parte del ganador del pago de los referidos conceptos y la contratación del seguro correspondiente para circular. En relación al flete y gastos de formularios 01, 12 más la inscripción en el Registro, estarán también a cargo del ganador.

El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del premio.

1. **El Sorteo.** La Promoción tendrá vigencia desde el 12 de octubre de 2019 hasta el 13 de marzo de 2020 a las 23.59, o hasta agotar el stock de siete mil Cupones (7.000), lo que ocurra primero. El Sorteo se realizara en el Local Comercial de Royal Enfield Vicente López, sito en Av. del Libertador 3304, La Lucila, Vicente López, Provincia de Buenos Aires (el “Local Comercial”), el día 14 de marzo a las 12hs, salvo que llueva motivo por el cual el Organizado puede –a su exclusivo criterio- reprogramar el Sorteo.

El Sorteo se realizará manualmente el día y hora designados, en el Local Comercial, con presencia de un escribano público que labrará un acta del Sorteo. Una persona elegida de entre el público presente extraerá cuatro (4) cupones de la urna designada para tal fin, de acuerdo al orden en que son extraídos los Cupones el primero será designado como potencial ganador y los tres (3) siguientes como suplentes, los suplentes se considerarán en el orden en que se sortearon.

1. **Notificación a potenciales ganadores.** El Organizador contactará por correo electrónico o telefónicamente al participante que hubiere resultado potencial ganador, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de la realización del Sorteo, para notificarlo de su condición. Una vez contactado, el potencial ganador deberá enviar un correo electrónico a la dirección que será informada por el Organizador, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes de haber sido contactado, reclamando la asignación del Premio e indicando que cumplirá con los requisitos de asignación requeridos en estas bases. En el caso que el potencial ganador no confirmará su concurrencia en la forma y plazo establecido precedentemente, perderá su derecho al Premio y el Organizador informará al primer suplente su condición de potencial ganador, mediante el mismo procedimiento.

En caso de que el Organizador no pudiera notificar al potencial ganador después de realizar al menos tres (3) intentos, ese potencial ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado y se procederá a notificar al primer suplente y así sucesivamente.

1. **Adjudicación del Premio.** Será condición para la asignación del Premio que el potencial ganador cumpla con todos los requisitos detallados en estas bases y que: a) Hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto 2 para ser considerados Participantes, b) Se presenten en el Local Comercial, cuando el Organizador lo solicite, c) Acrediten su identidad mediante la presentación de su documento nacional de identidad, d) presenten el cupón ganador original, salvo haya sido adquirido en forma online o por transferencia, no lo hayan retirado y este en poder del Organizador; f) Cumplir con todos los tramites de registro y pagos que pudieran corresponder conforme se detalló en el punto 3 de estas bases. Cumplidas las condiciones mencionadas, el potencial ganador será considerado ganador del Premio (el **“Ganador”**).
2. La asignación del Premio al Ganador quedará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos de participación establecidos en estas bases. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos hará perder al Ganador, automáticamente, el derecho de asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno. En el caso antes descripto, el Organizador contactará al primer suplente, y repetirá el proceso del punto 5 anterior. En caso que el Premio no pudiera ser asignado, quedará en poder del Organizador, quien determinará el destino que les dará.
3. **Entrega del Premio.** El Premio será entregado en el Local Comercial dentro de los siete (7) días hábiles de la asignación al Ganador. Al momento de la entrega del Premio el Ganador suscribirá un acta de entrega del Premio.
4. **Comunicación del ganador.**El Ganador será anunciado en la misma página de Instagram y Facebook de Royalenfielvicentelopez. El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre del Ganador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión. El Ganador deberá realizar una sesión de fotos y video con el Premio, contando su experiencia con la marca Royal Enfield, otorgando al Organizador el derecho a difundir su imagen, sin que por esto el Organizador debe otorgarle compensación alguna.
5. **Exclusiones**. No participan en esta acción los empleados ni socios de Lema Motors S.A., su agencia de publicidad, auditores, personas y empresas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la empresa, sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges. Tampoco los ex empleados del Organizador que se hubieren desvinculado dentro de los 120 (ciento veinte) días anteriores a la fecha de comienzo de esta Promoción, sus parientes, hasta el mismo grado. En el caso en que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado o transgredido cualquiera de las disposiciones fijadas en estas Bases, procederá a su inmediata exclusión. Los Participantes son los únicos responsables por la veracidad de los datos personales proporcionados y se comprometen a mantener indemne al Organizador por la misma. La falta de veracidad de los mismos les hará perder todo derecho a la asignación de los premios.
6. **Probabilidades.** La probabilidad matemática de ganar el Premio dependerá de la cantidad de personas que participen en la Promoción y de la cantidad de chances para el Sorteo que tenga cada una de ellas. Cada participante tendrá tantas chances como Cupones haya adquirido. Suponiendo que se vendan la cantidad máxima de Cupones (7.000), en el Sorteo la chance será de 1 en 7.000.
7. **Modificación de las Bases**. El Organizador podrá modificar estas Bases siempre que no se altere la esencia de la Promoción y que ello no implique disminución o cambio del Premio, no existiendo derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes. En caso de configurarse un caso fortuito o fuerza mayor o circunstancias excepcionales no imputables al Organizador que impliquen la cancelación o suspensión de la Promoción o del Sorteo, el Organizador tendrán responsabilidad alguna.
8. **Datos Personales.**Todo participante de esta acción faculta expresamente al Organizador o a sus vinculadas a que le envíe periódicamente información sobre promociones especiales, ofertas exclusivas de productos. Si el participante no desea recibir este tipo de información podrá comunicar tal circunstancia por escrito al Organizador. Todo participante de la acción presta su consentimiento para que los datos recabados por el Organizador en cumplimiento o con ocasión de este Sorteo, sean almacenados en una base de datos administrada por Lema Motors S.A. El Organizador podrá modificar este domicilio, en cuyo caso deberá notificar a los participantes el lugar en que se encuentre almacenada dicha base de datos, a través del mail registrado o por cualquier otro medio fehaciente que el participante oportunamente determine. El participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. De acuerdo a lo establecido en la Disposición DNPDP 10/2008: “La Dirección Nacional De Protección De Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.”.
9. Los participantes autorizan a Lema Motors S.A. y a cualquiera de las sociedades o empresas vinculadas con esta a hacer uso de su imagen en relación con el presente Sorteo y a publicar sus nombres y apellidos en sus páginas web así también como en los sitios de Instagram y Facebook y/o cualquier otra red social en la cual el Organizador y/o sus empresas vinculadas.
10. La participación en esta acción implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán dispuestas en la página de la acción. El Organizador se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia del concurso y en el momento que lo considere pertinente. Los Participantes son y serán los únicos responsables por la veracidad de los datos personales proporcionados. Su falta de veracidad, hará perder a los participantes todo derecho a la entrega del premio en juego. El Organizador, en caso de detectar ingresos que pudieren haber sido y/o hayan sido originados en prácticas fraudulentas, podrá tomar las medidas de precauciones pertinentes, tendientes a evitar todo fraude, engaño y/o maquinación en la entrega del premio del Concurso, incluyendo la exclusión de tales ingresos. También serán eliminados e inhabilitados de participar del presente concurso, todo intento de registro por parte de los Participantes que incluyere datos erróneos, inexactos y/o desactualizados.
11. Es condición para la entrega del premio a los Participantes, su firma conforme del recibo del premio, debiendo acreditar su identidad con la documentación personal pertinente y vigente a tal efecto, como así el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos enumerados en el punto 4 anterior.
12. Facebook ni Instagram no patrocinan, avalan o administran de modo alguno la presente Promoción, ni se encuentra asociadas al Organizador.
13. A los efectos del presente sorteo, las Partes: a) se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción; y b) constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento y en el domicilio informado oportunamente por los Participantes, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen.